



2024/1353

15.5.2024

DECISIÓN (PESC) 2024/1353 DEL CONSEJO

de 14 de mayo de 2024

por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/486/PESC ⁽¹⁾ por la que se inicia la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania).
- (2) El 20 de mayo de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/813 ⁽²⁾, que prorrogó EUAM Ucrania hasta el 31 de mayo de 2024.
- (3) El 23 de febrero de 2022, la Federación de Rusia inició una agresión militar no provocada e injustificada contra Ucrania, que el Consejo Europeo condenó con la máxima firmeza en sus Conclusiones de 24 de febrero de 2022.
- (4) El 18 de marzo de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/452 ⁽³⁾, que encomendaba a la EUAM Ucrania la tarea adicional consistente en asesorar a las autoridades ucranianas con el fin de facilitar el flujo de refugiados hacia Polonia, Rumanía y Eslovaquia, así como el flujo de ayuda humanitaria hacia Ucrania.
- (5) El 13 de abril de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/638 ⁽⁴⁾, que encomendaba a la EUAM Ucrania la tarea adicional de prestar apoyo a las autoridades ucranianas para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales.
- (6) El 23 de junio de 2022, el Consejo Europeo concedió a Ucrania el estatuto de país candidato a la adhesión a la Unión.
- (7) El 11 de diciembre de 2023, en sus Conclusiones sobre la política común de seguridad y defensa (PCSD), el Consejo subrayó el apoyo inquebrantable y a largo plazo de la UE a Ucrania. El Consejo destacó la importancia de reforzar el apoyo a la vertiente civil de la PCSD y de responder rápidamente a las crecientes necesidades de Ucrania, como parte de una labor más amplia de la UE por mejorar la seguridad de este país. El Consejo ha elogiado todo el trabajo realizado por la EUAM Ucrania, incluido el apoyo a la reforma del sector de la seguridad ucraniano, la gestión integrada de las fronteras, así como, en respuesta a la guerra de agresión de Rusia, los esfuerzos realizados en el ámbito de la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales y en el restablecimiento del Estado de Derecho en los territorios liberados y adyacentes.
- (8) El 12 de diciembre de 2023, recordando en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania el Programa de Salónica de 2003 y las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2022, el Consejo confirmó su compromiso pleno e inequívoco con la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia, y reitera que su futuro se encuentra en la Unión Europea.
- (9) El 14 de febrero de 2024, en el contexto de la revisión estratégica de la EUAM Ucrania, el Comité Político y de Seguridad (CPS) acordó prorrogar la misión hasta el 31 de mayo de 2027. El 19 de marzo de 2024, el CPS acordó modificar el mandato de la misión.

⁽¹⁾ Decisión 2014/486/PESC del Consejo, de 22 de julio de 2014, relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (DO L 217 de 23.7.2014, p. 42).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2021/813 del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (DO L 180 de 21.5.2021, p. 149).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2022/452 del Consejo, de 18 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (DO L 92 de 21.3.2022, p. 3).

⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2022/638 del Consejo, de 13 de abril de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (DO L 117 de 19.4.2022, p. 38).

- (10) El 21 de marzo de 2024, el Consejo Europeo declaró en sus Conclusiones que la Unión Europea mantiene su compromiso de apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de Ucrania, en coordinación con sus socios internacionales. El Consejo Europeo se felicitó por el reciente refuerzo de la EUAM Ucrania, que permitirá ampliar el apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad de Ucrania en sus territorios liberados y adyacentes, y a las reformas en el contexto de su proceso de adhesión a la UE.
- (11) La Decisión 2014/486/PESC debe modificarse para reflejar el resultado de la revisión estratégica de la misión.
- (12) La EUAM Ucrania se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se recogen en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2014/486/PESC se modifica como sigue:

1) El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La EUAM Ucrania, como misión civil no ejecutiva de la PCSD, tendrá como objetivo:

- a) garantizar la aplicación del plan estratégico global para la reforma del sector de las fuerzas y cuerpos de seguridad en su totalidad en Ucrania y su Plan de Acción, así como otras reformas pertinentes en todo el sector de la seguridad civil, también con vistas a luchar eficazmente contra la delincuencia organizada y transnacional, también en apoyo de los compromisos relacionados con la adhesión de Ucrania;
- b) apoyar el restablecimiento sin impedimentos de las funciones del Gobierno ucraniano y el Estado de Derecho en las zonas desocupadas, en particular con el objetivo de gestionar y conciliar las tensiones sociales, fomentando el desarrollo inclusivo;
- c) apoyar el desarrollo de capacidades y aptitudes eficaces para la gestión integrada de las fronteras de Ucrania, haciendo hincapié en la prevención y la lucha contra todas las formas de tráfico ilícito;
- d) contribuir a los esfuerzos internacionales para garantizar la rendición de cuentas por los delitos internacionales mediante el apoyo a su investigación y enjuiciamiento.

2. A tal fin, la EUAM Ucrania:

- a) asesorará y orientará a las autoridades ucranianas pertinentes a nivel central, regional y local en la realización y aplicación de reformas del sector de la seguridad civil, centrándose principalmente en la aplicación de la OEA, también en lo que respecta a las reformas relacionadas con la adhesión a la Unión;
- b) en apoyo del proceso de reforma, contribuirá a desarrollar la capacidad y las aptitudes estratégicas y operativas de los cuerpos y fuerzas de seguridad ucranianos, la Fiscalía General, el Servicio de Seguridad de Ucrania y otras autoridades ucranianas pertinentes;
- c) apoyará el restablecimiento de una presencia central, regional y local del Estado y de las funciones del sector de la seguridad civil en los territorios desocupados y adyacentes;
- d) proporcionará asesoramiento estratégico, orientación y formación para la reforma de la gestión integrada de las fronteras de Ucrania, también en lo que respecta a los aspectos marítimos, contribuyendo a la lucha contra todas las formas de contrabando, así como la corrupción relacionada con la gestión de fronteras, la delincuencia organizada y transnacional;
- e) apoyará a las autoridades ucranianas a facilitar la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales, de conformidad con el artículo 2 *bis*».

2) En el artículo 2 *bis*, se suprime el apartado 2, letra c).

3) Se suprime el artículo 2 *ter*.

4) En el artículo 14, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la EUAM Ucrania para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2027 ascenderá a 122 900 000 EUR.».

5) El artículo 18 se sustituye por el texto siguiente:

«Se llevará a cabo una evaluación estratégica de la EUAM Ucrania a más tardar el 31 de diciembre de 2025.».

6) En el artículo 19, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Será aplicable hasta el 31 de mayo de 2027.».

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 14 de mayo de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

V. VAN PETEGHEM